Resolución N° 023 De 2026

(23 de enero 2026)

Por medio de la cual se declara administrativamente como día hábil el día veinticuatro (24) de enero de 2026 en la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la **Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos** es una entidad pública del orden territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, encargada de la prestación de servicios de salud a la comunidad.

Que el **artículo 209 de la Constitución Política de Colombia** establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de **eficacia, eficiencia, celeridad, economía y continuidad del servicio público**.

Que el **artículo 62 de la Ley 4ª de 1913** dispone que las autoridades administrativas pueden **habilitar días y horas no hábiles cuando así lo exijan razones de necesidad del servicio público**.

Que el **artículo 33 de la Ley 1437 de 2011** —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo— faculta expresamente a las autoridades administrativas para **habilitar días y horas no hábiles**, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento oportuno de sus funciones.

Que la prestación de los servicios de salud constituye un **servicio público esencial**, el cual exige la adopción de medidas administrativas oportunas que garanticen su adecuada operación y la continuidad institucional.

Que para la fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintiséis (2026) se hace necesario adelantar actuaciones administrativas de carácter contractual, tales como la suscripción, perfeccionamiento, legalización y demás trámites asociados a contratos requeridos para el adecuado funcionamiento institucional, cuya postergación podría afectar

la continuidad del servicio público de salud y el cumplimiento oportuno de los fines misionales de la Empresa Social del Estado.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Habilitar el día sábado veinticuatro (24) de enero de dos mil veintiséis (2026) como día hábil administrativo en la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, para la realización de actuaciones administrativas que se requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO- La habilitación establecida en la presente resolución se realizará únicamente para fines administrativos, sin que ello implique modificación del régimen laboral ordinario ni reconocimiento automático de horas extras, salvo que exista autorización expresa conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO- Comunicar la presente resolución a las dependencias involucradas para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Martín de los Llanos, a los veintitres (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CAYETANO PÁEZ SAAVEDRA
Gerente

Proyecto: Edgar Santos Enciso
Recurso Humano

Aprobó: Cayetano Paez Saavedra
Gerente